



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29781724-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Apertura cuenta fiscal “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN y DESARROLLO HUMANO - PARTICIPAR EN COMUNIDAD”)

VISTO el expediente N° EX-2021-29781724-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita la apertura de una cuenta fiscal, que se denominará “PROGRAMA DE INTEGRACIÓN y DESARROLLO HUMANO - PARTICIPAR EN COMUNIDAD” en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 709/20 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se crea el PROGRAMA DE INTEGRACIÓN y DESARROLLO HUMANO - “PARTICIPAR EN COMUNIDAD”, cuya autoridad de aplicación para la implementación es la Subsecretaría De Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Abordaje Integral de ese Ministerio;

Que el Programa tiene como ejes estratégicos: el Fortalecimiento de los Centros Integradores Comunitarios, que permitirá mejorar y readecuar los espacios físicos de los CIC, así como la implementación de acciones que permitan optimizar su funcionamiento, las capacidades de sus miembros y equipos técnicos, y la promoción de las Mesas de Participación, Articulación y Gestión, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, el Fortalecimiento para el Desarrollo Humano, que tiene como líneas de acción la puesta en marcha e implementación de proyectos comunitarios y participativos, el fortalecimiento y la capacitación de las organizaciones y el desarrollo de espacios para el intercambio y la articulación en la comunidad;

Que mediante NO-2021-29868581-GDEBA-MMPGYDSGP, la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual eleva a consideración del Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Nación una solicitud de otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa mencionado, por el monto de

pesos seis millones seiscientos noventa y dos mil treinta y seis con 67/100 (\$6.692.036,67), con objeto de desarrollar acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos de mujeres y diversidades, así como también de diferentes iniciativas vinculadas a políticas de géneros, en diversos Centros Integradores Comunitarios ubicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en este marco resulta necesaria la apertura de una cuenta fiscal recaudadora en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la que se denominará "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN y DESARROLLO HUMANO - PARTICIPAR EN COMUNIDAD", a fin de efectivizar la mencionada transacción y con ese exclusivo objeto;

Que por razones operativas la responsabilidad del manejo de la misma estará a cargo de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Mercedes CASTILLA CUIL N° 27-26654048-0, de la Directora General de Administración Brígida Ivana GIACOBONI CUIL 27-24130289-5 y de la Directora de Contabilidad, Marianela MATAS CUIL 27-38204031-2;

Que corresponde dejar expresa constancia de que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, deberá dar cumplimiento, con carácter previo a la gestión de apertura de la cuenta en la entidad bancaria, a los requisitos establecidos por la Resolución N° 25/09 del Tesorero General de la Provincia;

Que la presente medida encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08; Que por lo expuesto, se estima oportuno y conveniente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a tramitar, previa intervención de la Tesorería General de la Provincia, la apertura de una cuenta fiscal recaudadora sin chequera con transferencia diaria a la C.U.T. N° 73780/5 Cuenta Única del Tesoro y cuya denominación será: "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN y DESARROLLO HUMANO - PARTICIPAR EN COMUNIDAD", a fin de que se depositen los fondos a otorgar por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del PROGRAMA DE INTEGRACIÓN y DESARROLLO HUMANO - PARTICIPAR EN COMUNIDAD.

ARTÍCULO 2º. Designar como responsables de la Cuenta referida en el artículo 1º a la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Mercedes CASTILLA CUIL N° 27-26654048-0, con Tipo de firma A, a la Directora General de Administración Brígida Ivana GIACOBONI CUIL 27-24130289-5, con Tipo de firma A y a la Directora de Contabilidad, Marianela MATAS CUIL 27-38204031-2, con Tipo de firma A.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal deberá dar

cumplimiento, con carácter previo a la gestión de apertura de la cuenta en la entidad bancaria, a los requisitos establecidos por la Resolución N° 25/09 del Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.